

ACTA ONCE - DOS MIL TRECE (11-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día lunes veintisiete de mayo de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA** y **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: ----- **PRIMERO:**

Lectura y aprobación del Acta 10-2013 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 10-2013 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Oficio remitido por la Comisión de Evaluación Docente, en relación al procedimiento a seguir para evaluación de docentes de la carrera de Médico y Cirujano. 3°. Solicitudes de desasignación de cursos. 4°. Informe circunstanciado presentado por el Coordinador Académico, en relación a la solicitud de la estudiante Karla Elizabeth López Boche. 5°. Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente. 6°. Aceptación de donaciones. 7°. Presentación de la carga académica correspondiente al segundo semestre de dos mil trece de las carreras de Ingeniería. 8°. Solicitud de aval académico para impartir el diplomado denominado “Formación educativa de 1,200 familias pobres en sistemas productivos sostenibles, producción y comercialización, para mejorar su seguridad alimentaria nutricional”. 9°. Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Junio 2013. 10°. Solicitud de graduación profesional. 11°. Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Junio 2013. 12°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 13°. Solicitud presentada por el estudiante José Roberto Flores Leytán, para sustentar examen de suficiencia del curso de Técnica Complementaria 2 de la carrera de Ingeniería Civil. 14°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Oficio remitido por la Comisión de Evaluación Docente, en relación al procedimiento a seguir para evaluación de docentes de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 021-2013, de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, remitido por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro. En el

oficio, la Licenciada informa a este Organismo sobre el procedimiento a seguir para evaluación de docentes de la carrera de Médico y Cirujano. Manifiesta que en atención a los incidentes suscitados en la evaluación del profesor Rory Vides, correspondiente al año 2012, con estudiantes de primer grado de la carrera de Médico y Cirujano y por recomendación de la Jefatura y del Analista del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, serán los del DEPPA quienes se encargarán de aplicar el instrumento 00, que corresponde a los estudiantes, para la evaluación de los profesores de dicha carrera. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del procedimiento a seguir para evaluación de docentes de la carrera de Médico y Cirujano. -----

TERCERO: Solicitudes de desasignación de cursos. 3.1 Solicitud de desasignación de la asignatura de Matemática Financiera de la carrera de Administración de Empresas, presentada por el estudiante Carlos Oqueli Marroquín González.

Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, firmado por el estudiante Carlos Oqueli Marroquín González, en el que manifiesta que en el segundo semestre del ciclo lectivo dos mil doce, por motivos laborales no pudo continuar estudiando y al inicio de ese semestre, solicitó llevar el curso de Matemática Financiera en otra carrera. La solicitud fue aprobada por Consejo Directivo y la asignación de dicho curso se designó en el sistema de Control Académico, al final del semestre y le contó como una tercera vez de asignación; sin embargo, no llevó el curso en mención. En virtud de lo expuesto, solicita al Consejo Directivo la desasignación respectiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este

Organismo **ACUERDA:** Solicitar a Control Académico, remita a este Órgano de Dirección, copia del formulario A del curso de Matemática Financiera, de la carrera de Administración de Empresas, ciclo dos mil doce. - - - **3.2 Solicitud de desasignación de la asignatura**

de Topografía II de la carrera de Agronomía, presentada por el estudiante Edgar Alejandro Ordóñez López. Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, firmado por el estudiante Edgar Alejandro Ordóñez López, en el que manifiesta que se ha asignado por tercera vez, el curso de

Topografía II. La última asignación la realizó en el primer semestre del año dos mil trece. A consecuencia de un accidente sufrido en el año dos mil siete y por exposición prolongada al sol o a temperaturas extremas, el estudiante indica que padece de migraña, lo que le impidió llevar el curso con normalidad durante el presente semestre. Adjunta las constancias médicas que certifican el caso clínico. En virtud de lo expuesto, solicita al Consejo Directivo la desasignación respectiva. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 29, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a Control Académico, remita a este Órgano de Dirección, información del estudiante Edgar Alejandro Ordóñez López, identificado con carné número 200742871. La información que se requiere es: inscripción, cursos asignados, formulario A del curso de Topografía II, de la carrera de Agronomía, ciclo dos mil trece. -----

CUARTO: Informe circunstanciado presentado por el Coordinador Académico, en relación a la solicitud de la estudiante Karla Elizabeth López Boche. Se conoce el informe circunstanciado con referencia CA 37/2013, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, enviado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro. El informe es en relación a la situación de la estudiante Karla Elizabeth López Boche. El Coordinador Académico informa de forma cronológica los antecedentes del caso y como recomendación indica que puede solicitarse un informe a Archivo, al Departamento de Registro y Estadística, a personal de Control Académico de CUNORI (señoras Elena Yadira Pérez y Arlin Ortega Alvarado) y a la persona encargada de ingreso de notas al sistema de Control Académico de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana- de esa época. Manifiesta también que la solicitud sobre la inscripción de los años dos mil ocho a dos mil trece, no puede realizarse debido a que ya está inscrita en el presente ciclo con carné 201346282, en la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. **CONSIDERANDO:** La investigación exhaustiva realizada del caso presentado por la estudiante Karla Elizabeth López Boche y en virtud de haberse inscrito en el año 2013 y contar con carné correspondiente a ese mismo año, este Organismo **ACUERDA:** No autorizar la solicitud realizada por la estudiante Karla

Elizabeth López Boche, en relación al ingreso de notas al sistema de Control Académico, de los cursos aprobados en el año dos mil nueve, recomendándole acudir a Coordinación Académica para la orientación en el procedimiento que corresponda. -----

QUINTO: Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el oficio de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, con referencia CA 36/2013, firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. En el mismo se informa que el Departamento de Registro y Estadística solicita información de esta Unidad Académica en cuanto a la autorización para que en este Centro se realicen los trámites siguientes: Cambios de carrera dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas entre Unidades Académicas, Traslados entre Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Graduados en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este requerimiento según oficio con referencia RYE.Aux3. 065-2013 del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Ingeniero Coy Cordón, solicita a este Organismo el aval correspondiente a estas autorizaciones y enviarlo a Registro y Estadística no más tarde del cuatro de junio de dos mil trece. Este Organismo **ACUERDA:** I. Dar el aval a la Coordinación Académica de este Centro para que en esta Unidad Académica sean autorizados para el segundo semestre del ciclo académico 2013, los trámites administrativos de Cambios de carrera dentro de la misma Unidad Académica y Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica sin sustentar las pruebas de conocimientos básicos y específicas, siempre que los procesos administrativos mencionados sean entre carreras que apliquen las mismas pruebas de conocimientos básicos y específicas. II. Dar el aval a la Coordinación Académica de este Centro para que en esta Unidad Académica sean autorizados para el segundo semestre del ciclo académico 2013, los trámites administrativos de Carreras simultáneas entre Unidades Académicas, Traslados entre Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Graduados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, resolviendo de conformidad con el artículo 7, del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, debiendo sustentar las pruebas de conocimientos básicos y específicas. III. Remitir lo avalado por este Consejo Directivo al Departamento de Registro y Estadística. -----

SEXTO: Aceptación de donaciones. 6.1 Aceptación de libros donados por estudiantes de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Oriente. Para

efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia PEM/No. 031/2013, de fecha once de mayo de dos mil trece, firmado por la Licenciada Corina Coronado López, docente del curso de Organización II; por Rina Angélica Illescas, Representante de Estudiantes y por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía de este Centro. En el referido oficio, se hace entrega de un lote de libros donados por los estudiantes del curso de Organización II de la carrera de Pedagogía, impartido en los años dos mil diez y dos mil doce, por la Licenciada Corina Araceli Coronado López; con la finalidad de que sirvan de apoyo a la población estudiantil en forma general. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las fracciones 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Aceptar la donación de un lote de libros de texto, de acuerdo al siguiente listado:

| Cantidad | Descripción del libro | Valor en Q. |
|-----------------|--|--------------------|
| 1 | Las 21 leyes irrefutables del liderazgo | 150.00 |
| 1 | Estrategias del aprendizaje | 80.00 |
| 1 | Cómo trabajar en equipo | 60.00 |
| 1 | Autoeficacia del profesor universitario, eficacia percibida y práctica docente | 80.00 |
| 1 | Mapas conceptuales | 80.00 |
| 2 | Educar es educar con entusiasmo | 40.00 c/u |
| 1 | Técnicas y recursos para motivar a los alumnos | 150.00 |
| 1 | 14 aprendizajes vitales | 150.00 |

6.2 Aceptación de libros donados por la empresa Corporación Educativa. Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia D-204-2013, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez

Cabrera, Director de este Centro. En el referido oficio, el Maestro Galdámez, traslada una donación consistente en veintidós (22) libros otorgados por la empresa Corporación Educativa, indicando que los mismos serán utilizados en la Biblioteca “Licenciado Edgardo Guillén” de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las fracciones 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Aceptar la donación de un lote de libros de texto, de acuerdo al siguiente listado:

| Cantidad | Descripción del libro | Valor en Q. |
|-----------------|--|--------------------|
| 1 | Fundamentos de medicina clínica | 285.00 |
| 1 | Instrumentación industrial | 390.00 |
| 1 | Mecánica vectorial para ingenieros dinámica | 410.00 |
| 1 | Mecánica para ingeniería estática | 365.00 |
| 1 | Fundamentos de electrónica | 460.00 |
| 1 | Cibersociedad | 300.00 |
| 1 | Química | 440.00 |
| 1 | Termodinámica | 445.00 |
| 1 | Ingeniería mecánica dinámica | 360.00 |
| 1 | Manual de diseño de estructuras de acero (3 Tomos) | 960.00 |
| 1 | Administración | 330.00 |
| 1 | Tratado de contabilidad (3 Tomos) | 1,500.00 |
| 1 | Anatomía humana y salud corporal | 510.00 |
| 1 | Redes de computadoras | 360.00 |

| | | |
|---|---|--------|
| 1 | Ingeniería del software | 350.00 |
| 1 | Química general | 580.00 |
| 1 | Farmacología básica y clínica | 750.00 |
| 1 | Consulta rápida medicina clínica | 890.00 |
| 1 | Bioquímica | 350.00 |
| 1 | Biología celular y molecular | 450.00 |
| 1 | Patología humana | 700.00 |
| 1 | Farmacología clínica y terapéutica médica | 840.00 |

SÉPTIMO: Presentación de la carga académica correspondiente al segundo semestre de dos mil trece de las carreras de Ingeniería.

Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre de dos mil trece de las carreras de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo en lo estipulado en las fracciones 16.5, 16.7 y 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Órgano de Dirección debe velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro, sean las adecuadas, velando por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y nombrando al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, el Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Solicitar a los coordinadores de carrera que presenten la carga académica y las propuestas de contratación de personal docente correspondiente al segundo semestre de dos mil trece, a más tardar el cuatro de julio del presente año. II. Instruir a los coordinadores de carrera se sirvan publicar los cursos vacantes durante el mes de junio, teniendo como fecha límite hasta el veintiocho de junio de dos mil trece. Dicha publicación la deben realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. III. Indicar al Coordinador de las carreras de Ingeniería, que la carga académica presentada, se analizará en conjunto con las demás cargas académicas requeridas. -----

OCTAVO: Solicitud de aval académico para impartir el diplomado denominado “Formación educativa de 1,200 familias pobres en sistemas productivos sostenibles, producción y comercialización, para mejorar su seguridad alimentaria nutricional”. Se tiene a la vista el oficio con referencia D-206-2013, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado denominado “Formación educativa de 1,200 familias pobres en sistemas productivos sostenibles, producción y comercialización, para mejorar su seguridad alimentaria nutricional”, dirigido a mujeres en las comunidades que atiende la Parroquia “San Francisco de Asis” de Chiquimula, Guatemala; con el objetivo de contribuir al desarrollo de capacidades en 1,200 familias del área rural, para el mejoramiento de las condiciones de vida a través de formación en planificación de sistemas productivos, establecimiento y manejo de granjas integrales familiares, capacitación en mercadeo y comercialización, mejoramiento en las condiciones nutricionales y así elevar la autoestima y dignidad de las familias rurales. En el referido oficio, el Maestro en Ciencias Galdámez Cabrera, indica que el diplomado se desarrollará bajo la coordinación del proyecto SICOMORO (Sistemas Integrales Productivos de Comunitarios Organizados), en el período 2013-2015. El proyecto pretende desarrollar talleres de capacitación para implementar los sistemas productivos. Los talleres serán impartidos por el equipo de técnicos en: seguridad alimentaria y nutricional, desarrollo económico y social, peritos, técnicos e ingenieros agrónomos; equipo de desarrollo humano, maestros y perito contador con servicio eclesial en la Parroquia “San Francisco de Asis” de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que en las fracciones 7.6 y 7.10, del artículo 7, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que dos de los objetivos de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es realizar a través de la integración de las funciones, programas para la formación de recursos humanos adecuados a las características y posibilidades del área de influencia y llevar a las distintas zonas que forman el área de influencia, programas de duración limitada adecuados a las necesidades locales. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Dar el aval institucional para impartir el diplomado denominado “Formación educativa de 1,200 familias pobres en

sistemas productivos sostenibles, producción y comercialización, para mejorar su seguridad alimentaria nutricional”, dirigido a mujeres en las comunidades que atiende la Parroquia “San Francisco de Asis” de Chiquimula, Guatemala; el cual se desarrollará en el período 2013-2015. -----

NOVENO: Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones

Período Intersemestral Junio 2013. Se tiene a la vista la solicitud de cursos para que se impartan en el Centro Universitario de Oriente en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral Junio 2013, siendo éstos: Carrera de Agronomía: Matemática I, Matemática III, Biología, Bioquímica, Matemática II, Química General y Genética Aplicada; Carrera de Zootecnia: Matemática I, Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal, Biología, Redacción Técnica Científica, Bioquímica, Diseños de Experimentos Pecuarios, Informática y Química General; Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Matemática I, Matemática III, Biología, Redacción Técnica Científica, Bioquímica, Matemática II y Química General; Carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Costos, Avalúos y Presupuestos, Matemática Intermedia III, Física I, Matemática Básica II, Matemática Intermedia II, Matemática Básica I, Mecánica Analítica, Hidrología, Análisis Mecánico, Matemática Intermedia I y Física II; Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario: Finanzas II, Matemática I, Contabilidad Básica y Planeación y Control Administrativo; Carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Administración de Operaciones I, Administración de Operaciones III, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II, Finanzas II, Derecho Empresarial I, Matemática Básica, Gerencia II y Mercadotecnia II; Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II, Auditoría V, Derecho Empresarial I, Matemática Básica y Gerencia II; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Penal I, Teoría de la Investigación, Derecho Procesal Civil II, Derecho Civil III, Filosofía del Derecho e Introducción al Derecho I; Carrera de Agrimensura: Sistemas de Administración de Tierras y sus Instrumentos. Para que se impartan en el Centro Universitario de Zacapa en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral Junio 2013, los siguientes: Carrera de Agronomía: Matemática Básica I y Física Básica.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, fracción 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en

el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos planes de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar que se impartan los cursos: Matemática I, Matemática III, Biología, Bioquímica, Matemática II, Química General, Genética Aplicada, Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal, Redacción Técnica Científica, Diseños de Experimentos Pecuarios, Informática, Costos, Avalúos y Presupuestos, Matemática Intermedia III, Física I, Matemática Básica II, Matemática Intermedia II, Matemática Básica I, Mecánica Analítica, Hidrología, Análisis Mecánico, Matemática Intermedia I, Física II, Finanzas II, Contabilidad Básica, Planeación y Control Administrativo, Administración de Operaciones I, Administración de Operaciones III, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II, Derecho Empresarial I, Matemática Básica, Gerencia II, Mercadotecnia II, Auditoría V, Derecho Penal I, Teoría de la Investigación, Derecho Procesal Civil II, Derecho Civil III, Filosofía del Derecho, Introducción al Derecho I y Sistemas de Administración de Tierras y sus Instrumentos en el Centro Universitario de Oriente, Escuela de Vacaciones Junio 2013. II. Autorizar que se impartan los cursos: Matemática Básica I y Física Básica en el Centro Universitario de Zacapa, Escuela de Vacaciones Junio 2013. III. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Junio 2013, debiendo revisar diariamente los listados de asistencia. IV. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores

académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. **V.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que ejecute las atribuciones designadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO: Solicitud de graduación profesional. 10.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Pedro Antonio Tobar Flores**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **9640096**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA BPM, APLICADAS A CUATRO PLANTAS EMPACADORAS DE BANANO (Musa sp), BASADA EN NORMATIVAS GLOBALGAP VERSIÓN 3.0_SEP07, EN FINCA PARIJUYÚ, LA GOMERA, ESCUINTLA”.**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Pedro Antonio Tobar Flores**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Pedro Antonio Tobar Flores**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA BPM, APLICADAS A CUATRO PLANTAS EMPACADORAS DE BANANO (Musa sp), BASADA EN NORMATIVAS GLOBALGAP VERSIÓN 3.0_SEP07, EN FINCA PARIJUYÚ, LA GOMERA, ESCUINTLA”.** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Tobar Flores**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez, Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz y como suplente, al Ingeniero

Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves treinta de mayo de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Tobar Flores**, al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz y al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. - - - **10.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Antonio José Casasola Santisteban**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200110235**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CARACTERIZACIÓN Y PROPUESTA DE MANEJO, PARA MINIMIZAR LA VULNERABILIDAD ANTE FENÓMENOS NATURALES, DE LA MICROCUENCA DEL RÍO LA JIGUA, LA UNIÓN, ZACAPA, 2013.**” **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Antonio José Casasola Santisteban**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Antonio José Casasola Santisteban**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERIZACIÓN Y PROPUESTA DE MANEJO, PARA MINIMIZAR LA VULNERABILIDAD ANTE FENÓMENOS NATURALES, DE LA MICROCUENCA DEL RÍO LA JIGUA, LA UNIÓN, ZACAPA, 2013.**” **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Casasola Santisteban**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Ingeniero Agrónomo Milton Leonardo Solís Rodríguez y como suplente, al Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir

de las dieciséis horas del jueves treinta de mayo de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Casasola Santisteban**, al Ingeniero René Mardoqueo Casasola Paz y al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini. - - -

10.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Irma Angélica García Súchite**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **200743010**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE LECTURA Y ESCRITURA REALIZADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA TELESECUNDARIA ALDEA CANAPARÁ ABAJO, JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Irma Angélica García Súchite**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Irma Angélica García Súchite**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE LECTURA Y ESCRITURA REALIZADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA TELESECUNDARIA ALDEA CANAPARÁ ABAJO, JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Súchite**, a los siguientes profesionales: Licenciado Balvino Chacón Pérez, Licenciada Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón y Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del sábado uno de junio de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **García Súchite**, a la Licenciada Nuria Arellí Cordón Guerra de Mijangos, a la Licenciada Karina Mariela Guerra

Jordán de Flores y al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. - - - **10.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karen Ninett Castañeda Canjura**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200440223**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**RIESGO CORONARIO GLOBAL EN MÉDICOS DE ZACAPA Y CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karen Ninett Castañeda Canjura**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karen Ninett Castañeda Canjura**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**RIESGO CORONARIO GLOBAL EN MÉDICOS DE ZACAPA Y CHIQUIMULA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Castañeda Canjura**, a los siguientes profesionales: Doctor Edwin Danilo Mazariegos Albanés, Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra y Doctor Francisco Javier Santamarina Santizo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del viernes siete de junio de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Castañeda Canjura**, al Doctor Carlos Iván Arriola Monasterio y a la Licenciada Rosa Ninett Canjura Guzmán. - - - **10.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Doris Rebeca González Castro**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340133**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**AUTOEXAMEN DE MAMA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Doris Rebeca**

González Castro, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Doris Rebeca González Castro**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“AUTOEXAMEN DE MAMA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **González Castro**, a los siguientes profesionales: Doctor Alejandro José Parrilla Bosque, Doctora Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio y Doctor Henry Estuardo Zabaleta. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes siete de junio de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **González Castro**, al Doctor Luis Elgueta y a la Doctora Grace Icaza. - - - **10.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Cindy Rosalí Fuentes Franco**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200440093**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTÁNDARES DE MANEJO EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL ESENCIAL”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Cindy Rosalí Fuentes Franco**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con

fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Cindy Rosalí Fuentes Franco**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTÁNDARES DE MANEJO EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL ESENCIAL”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Fuentes Franco**, a los siguientes profesionales: Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra y Doctor Francisco Javier Santamarina Santizo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes catorce de junio de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Fuentes Franco**, al Doctor Carlos Franco Herrera y a la Ingeniera Agrónoma Onelia Xicay Franco. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Junio 2013. 11.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **RICARDO**

OTONIEL SUCHINI PAIZ, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4, 38

y 39, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base

en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, con registro de personal 18137, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil cuatrocientos setenta (3,470), para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciocho** horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las

siguientes atribuciones específicas: **Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de los salones correspondientes; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer al Consejo Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaria de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda.** II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza uno (1), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **11.2** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal

docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA**, con registro de personal 20090235, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado colegiado seis mil trescientos quince (6,315), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Costos, Presupuestos y Avalúos**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuatro (**4**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.3** Se tiene a la vista el expediente de **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, con registro de personal 20060067, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Electricista, en el grado académico de Licenciado colegiado seis mil novecientos setenta (6,970), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Física I y Matemática III**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la

erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cinco **(5)**, clasificación **999994**, por cuatro **(4)** horas mes. - - - **11.4** Se tiene a la vista el expediente de **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, con registro de personal 20050699, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada nueve mil ochocientos setenta y cinco (9,875), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados y los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Administración de Operaciones I y Administración de Operaciones III**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza seis **(6)**, clasificación **999994**, por cuatro **(4)** horas mes. - - - **11.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de

Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, con registro de personal 18442, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos ochenta y cuatro (1,784), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: **de siete a doce horas y de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados y los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Métodos Cuantitativos I y Métodos Cuantitativos II**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza siete (**7**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.6** Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos cuarenta y siete (847), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones**

Intersemestral, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Finanzas II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza ocho (**8**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.7** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS**, con registro de personal 19990465, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil ochocientos noventa y dos (11,892), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática I**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza nueve (**9**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.8** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO GALVÁN TOLEDO**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES**

de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JORGE MARIO GALVÁN TOLEDO**, con registro de personal 20111035, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil ciento diecisiete (3,117), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Auditoría V**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza diez (**10**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.9** Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a

MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ, con registro de personal 970468, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos cincuenta y seis (956), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza once (**11**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, con registro de personal 19990978, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil ciento sesenta y ocho (13,168), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Empresarial I**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que

corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza doce (**12**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.11** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, con registro de personal 20050667, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos cinco (2,905), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza trece (**13**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.12** Se tiene a la vista el expediente de **GIOVANI OSVALDO SUCHINI VARGAS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29

y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **GIOVANI OSVALDO SUCHINI VARGAS**, con registro de personal 20130048, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil doscientos sesenta y siete (11,267), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática III**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza catorce (**14**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **ABRAHAM MOSCOSO VALDES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ABRAHAM MOSCOSO VALDES**, con registro de personal 17608, acreditando el título de Médico Veterinario, en el grado académico de Licenciado, colegiado quinientos setenta y seis (576), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno

al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Biología**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza quince (**15**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS ALFREDO SUCHINI RAMÍREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **CARLOS ALFREDO SUCHINI RAMÍREZ**, con registro de personal 980772, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado setecientos setenta y cinco (775), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Redacción Técnica Científica**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza dieciséis (**16**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.15** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN**, con registro de personal 20100323, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ciento veintiocho (1,128), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Bioquímica**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.16** Se tiene a la vista el expediente de **REYES ARCHILA ALDANA**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **REYES ARCHILA ALDANA**, con registro de personal 20090241, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada siete mil ochocientos setenta y nueve (7,879), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO**

QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Gerencia II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.17** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, con registro de personal 20020702, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil cincuenta y cinco (7,055), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.6,636.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **ocho a doce y de catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Matemática Básica II y Matemática Intermedia II**, que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza diecinueve (**19**), clasificación **999994**, por seis (**6**) horas mes. - - - **11.18** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este

centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, con registro de personal 20081178, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Diseños de Experimentos Pecuarios e Informática**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veinte (**20**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.19** Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de

Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Penal I**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veintiuno (**21**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.20** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES**, con registro de personal 20090236, acreditando el título de Ingeniero Químico en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cincuenta (1,050), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio dos mil trece, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica I**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.21** Se tiene a la vista el expediente del señor

JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, con registro de personal 20020124, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos once (5,811), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.22** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este

organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, con registro de personal 20080288, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativas, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, los lunes y los martes; de **diecisiete a diecinueve horas**, los miércoles; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Teoría de la Investigación**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.23** Se tiene a la vista el expediente de **JAIRON CASASOLA DÍAZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JAIRON CASASOLA DÍAZ**, con registro de personal 20100667, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil novecientos treinta y nueve (12,939), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a

quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Civil II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veinticinco **(25)**, clasificación **999994**, por dos **(2)** horas mes. - - - **11.24** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, con registro de personal 20130951, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado dieciséis mil trescientos ochenta y ocho (16,388), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Contabilidad Básica**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veintiséis **(26)**, clasificación **999994**, por dos **(2)** horas mes. - - - **11.25** Se tiene a la vista el expediente del señor **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ**, con registro de personal 20110450, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado colegiado siete mil doscientos noventa y siete (7,297), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **quince a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Mecánica Analítica e Hidrología**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veintisiete (**27**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.26** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR ESTUARDO VILLALTA GARCÍA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VICTOR ESTUARDO VILLALTA GARCÍA**, con registro de personal 20100372, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil seiscientos nueve (3,609), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE**

QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Sistemas de Administración de Tierras y sus Instrumentos**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veintiocho (**28**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.27** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, con registro de personal 13473, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos dos (802), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a once horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática II**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza veintinueve (**29**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.28** Se tiene a la vista el expediente de **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de

PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, con registro de personal 20070879, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado colegiado nueve mil setecientos setenta y nueve (9,779), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Derecho Civil III y Filosofía del Derecho**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta (**30**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.29** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS**, con registro de personal 20131010, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado colegiado seis mil quinientos cincuenta y cuatro (6,554), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Análisis Mecánico**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y dos (**32**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.30** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, con registro de personal 20120832, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cuatrocientos sesenta y tres (1,463), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Química General**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor

Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y tres **(33)**, clasificación **999994**, por dos **(2)** horas mes. - - - **11.31** Se tiene a la vista el expediente de la señora **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA DE CORADO**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA DE CORADO**, con registro de personal 20110278, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada seis mil doscientos veintinueve (6,229), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **dieciséis a veintiuna horas**, los lunes y los martes; de **diecisiete a diecinueve horas**, los miércoles; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Introducción al Derecho I**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y cinco **(35)**, clasificación **999994**, por dos **(2)** horas mes. - - - **11.32** Se tiene a la vista el expediente de **SAULO MANUEL MARTÍNEZ LETONA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el

Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **SAULO MANUEL MARTÍNEZ LETONA**, con registro de personal 20130950, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil cuatrocientos veintiuno (10,421), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **dieciséis a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Intermedia I**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y cuatro (**34**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **11.33** Se tiene a la vista el expediente de **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ**, con registro de personal 20110277, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos cuatro (4,504), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES**

EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Genética Aplicada**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y siete (**37**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.34** Se tiene a la vista el expediente de **ALLAN KENNY CIFUENTES BRINCKER**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ALLAN KENNY CIFUENTES BRINCKER**, con registro de personal 20000837, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil quinientos veintidós (11,522), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecinueve a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Física II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y seis (**36**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.35** Se tiene a la vista el expediente del señor **ABEL ARTURO MORALES SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR**

DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ABEL ARTURO MORALES SAMAYOA**, con registro de personal 20130949, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil doscientos cuarenta y seis (2,246), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática I**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y ocho (**38**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.36** Se tiene a la vista el expediente del señor **VICTOR HUGO GRAJEDA ORDOÑEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al

señor **VICTOR HUGO GRAJEDA ORDOÑEZ**, con registro de personal 20130978, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil noventa y uno (9,091), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Física Básica**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y nueve (**39**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.37** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 29 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, con registro de personal 20060861, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil setecientos ocho (10,708), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a doce horas y de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados y los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las**

asignaturas de Mercadotecnia II y Planeación y Control Administrativo, que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta (**40**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - -

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 12.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Edwin Antonio Ortíz Ambrocio**, inscrito en la Maestría en Derecho Constitucional, con carné **100018525**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado **Edwin Antonio Ortíz Ambrocio**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EL CONTROL DIFUSO CONSTITUCIONAL”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 002-2013, de fecha cinco de abril de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Ortíz Ambrocio**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Edwin Antonio Ortíz Ambrocio**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL CONTROL DIFUSO CONSTITUCIONAL”**. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del sábado uno de junio de dos mil trece. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado **Ortíz Ambrocio**, al Maestro en Ciencias Oscar Estuardo Paiz Lemus y al Doctor Aníbal González Dubón. - - - **12.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Carlos Leonel Hernández Ortega**, inscrito en la Maestría en Derecho Constitucional, con carné **100018527**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado **Carlos Leonel Hernández Ortega**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“INCONSTITUCIONALIDAD POR OMISIÓN EN EL CONSTITUCIONALISMO GUATEMALTECO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 001-2013, de fecha cinco de abril de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Hernández Ortega**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:**

Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Carlos Leonel Hernández Ortega**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“INCONSTITUCIONALIDAD POR OMISIÓN EN EL CONSTITUCIONALISMO GUATEMALTECO”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del sábado uno de junio de dos mil trece. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado **Hernández Ortega**, al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y a la Maestra en Ciencias Dina Azucena Cerín Miranda. - - - **12.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada **María Roselia Lima Garza**, inscrita en la Maestría en Derecho Constitucional, con carné **100007983**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada **María Roselia Lima Garza**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 004-2013, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada **Lima Garza**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada **María Roselia Lima Garza**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del sábado uno de junio de dos mil trece. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada **Lima Garza**, al Doctor René Arturo Villegas Lara y a la Maestra en Ciencias Gabriela Patricia Portillo Lemus. -----
DÉCIMO TERCERO: Solicitud presentada por el estudiante José Roberto Flores Leytán, para sustentar examen de suficiencia del curso de Técnica Complementaria 2 de la carrera de Ingeniería Civil. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintiuno de

mayo de dos mil trece, presentada por el estudiante José Roberto Flores Leytán, inscrito con carné número 200843488 en la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica. El estudiante Flores Leytán, solicita examen de suficiencia del curso de Técnica Complementaria 2, indicando que por estudios realizados y experiencia laboral adquirida, considera que tiene el dominio del contenido de dicho curso. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el examen de suficiencia es el que se realiza a solicitud del estudiante cuando considere que por razones de experiencia laboral o de estudios previos ha logrado la formación en ese campo y está en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para aprobar una asignatura. Podrán someterse a este examen estudiantes que no se hayan asignado o cursado la materia que solicitan aprobar. Cada unidad académica normará este tipo de exámenes. La nota mínima para aprobar este examen es de 80 puntos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, indica que los exámenes por suficiencia son aquellos que pueden sustentar en cualquier otra época del año sin que necesariamente tenga que cursar parte o toda la asignatura, pero habiendo demostrado dominio de la misma. Para realizar el examen por suficiencia el estudiante tiene que: a) Demostrar que está inscrito en la Universidad de San Carlos. b) Presentar solicitud escrita a la Coordinación Académica para realizar dicho examen. c) Presentar constancia escrita de que tiene dominio de la asignatura de que se trate (cursos, seminarios, investigaciones, trabajos desempeñados, otros). **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar el examen de suficiencia del curso de Técnica Complementaria 2, al estudiante José Roberto Flores Leytán, inscrito con carné número 200843488 en la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica. -----

DÉCIMO CUARTO: Constancias de secretaría. 14.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Otoniel Sagastume Escobar y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **14.2** Presentó excusa para no asistir a la presente reunión Heidy Jeaneth Martínez Cuestas. - - - **14.3** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesisio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Otoniel Sagastume Escobar
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie A. González Cardona
Secretaria